

MEMORANDUM

Para: oferentes

De: Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP)

Asunto: respuestas Consultoría para Estructuración y Adjudicación de Contratos de Alianzas Público-Privadas para la Gestión Integral de las Empresas Distribuidoras de Electricidad EDENORTE, EDESUR Y EDEESTE”

Referencia: términos de referencia de la consultoría para estructuración y adjudicación de contratos de alianzas público-privada para la gestión integral de las empresas distribuidoras de electricidad EDENORTE, EDESUR Y EDEESTE DGAPP-DAF-CCT-2021-0003

Fecha: 20 de mayo de 2021

En el presente documento podrán encontrar respuestas y precisiones sobre las preguntas realizadas por los oferentes sobre los términos de referencia de la consultoría para estructuración y adjudicación de contratos de alianzas público-privada para la gestión integral de las empresas distribuidoras de electricidad EDENORTE, EDESUR Y EDEESTE DGAPP-DAF-CCT-2021-0003 por parte de la Dirección General de Alianzas Público-Privada (en lo adelante, DGAPP).

En tal sentido, las respuestas y precisiones sobre las preguntas serán abordadas en a continuación:

1. Numeral 9 Actividades y productos esperados:



- Considerando los plazos para realizar los estudios de prefactibilidad y factibilidad, por favor indicarnos la información existente, así como si cuentan con datos paramétricos útiles para el alcance de la consultoría.
 - DGAPP, responde: dentro de las informaciones recabadas hasta la fecha, tenemos los que se describen más debajo, igualmente debemos establecer que otras informaciones pudieran ser recabadas según el equipo del sector eléctrico confirme las misma a medida que se avancen los trabajos del proyecto:
 - - Cantidad de interrupciones mensuales por cliente (SAIFI) 2015-2020
 - Promedio de horas mensual de interrupciones por clientes (SAIDI) 2015-2020
 - Compra de Energía por Mercado (GWh) por empresa de distribución del 2015-2020
 - Precio Medio de Compra de Energía (USCents/kWh) del 2015-2020
 - Factura por Compra de Energía por Mercado (US\$ MM) por empresa de distribución del 2015-2020
 - Energía Facturada (GWh) por empresa de distribución del 2015-2020
 - Precio Medio de Venta de Energía (RD\$/kWh) por empresa de distribución del 2015-2020
 - Facturación por Venta de Energía (RD\$ MM) por empresa de distribución del 2015-2020
 - Cobros por Venta de Energía (RD\$ MM) por empresa de distribución del 2015-2020
 - Precio Medio de Venta - Precio Medio de Compra (USCents/kWh) por empresa de distribución del 2015-2020
 - Factura de Compra – Facturación - Cobros (US\$ MM) por empresa de distribución del 2015-2020
 - Pérdidas (%) por empresa de distribución del 2015-2020
 - Cobranza (%) por empresa de distribución del 2015-2020
 - CRI (%) por empresa de distribución del 2015-2020
 - Índice Recuperación de Energía (%) por empresa de distribución del 2015-2020
 - Contratos vigentes de compras de energía a corto y largo plazo por empresa distribuidora.
- 2. Literal b): Perfiles requeridos para los miembros del equipo:**
- Especialista en project finance: por favor confirmar que una maestría en administración pública y/o administración de empresas, cuentan como maestrías afines.



- DGAPP, responde: para el especialista en Project finance, necesitara contar con una concentración y/o especialización en el área de finanzas o finanzas cuánticas.
- Especialista en distribución de electricidad: Por favor confirmar que cualquier ingeniería sería considerada como carrera afín, más aún cuando se cuenta con maestría relacionada a energía. Asimismo, se solicita confirmar que los 10 años de experiencia “en empresas distribuidoras de electricidad” podrían ser acreditados no solo trabajando en aquellas empresas, sino también como consultores sobre temas de distribución de energía para el ministerios o empresas distribuidoras.
- DGAPP, responde: respecto al especialista en distribución de electricidad, deberá ser depositado el aval que acredite la experiencia como consultor en el área de distribución eléctrica,

3. Literal g): Criterios para la adjudicación de la oferta:

- Por favor precisar si el criterio de desempate es que ganará aquél que haya obtenido la mejor oferta técnica, independiente del puntaje de la oferta económica. No queda clara la última oración.
- DGAPP, responde: En caso de un empate en la puntuación total es decir en la sumatoria de la oferta técnica y la económica entre dos o más oferentes, el oferente que haya obtenido la mayor puntuación en su oferta técnica será el oferente adjudicado. En caso de haber un empate en todos los aspectos de la evaluación tanto la técnica como la económica el oferente adjudicado será elegido de manera aleatoria.